

Acuendo para q. se deroga  
el trigo el Posito

34  
Cstando en las salas capitulares  
de esta Villa de notoria en  
veinteyquatro de febrero mill  
setecientos y noventa y no. Los

D. Josef de la Plaza Albano & M. de Oñdo. D. Se-  
bastian Villan y D. Manuel Piqueras Rexido-  
res, D. Josef Perez Diputado y D. Jeronimo Mesa-  
quez Prox. Sindico Jral. y Rexorero del Comun de  
esta dha Villa q. por su saber concurrendo D. Jph  
Garcia Vallad. M. de Oñdo. y D. Josef Riquelme tam-  
bien Diputado por hallarse ausentes componen  
el Consejo Just. y Rexor. de ella. juntos en el Ayuntamiento como lo acostumbra para tratar las co-  
sas tocantes al servicio de ambos en aq. bien y  
utilidad desta lepp. Habiendo concurrendo Juan  
Contreras Depositario del Posito desta dha Villa  
por mi el Cas. no se hicieron presentes las Dilix.  
Casayo q. se ha echo el trigo existente en este dho  
Posito, lo mandado por el S. Rexorero de la Ciu.  
de Murcia para su desacion en las Panaderias  
de esta nombrada Villa q. estan a cargo de Josef  
Garcia Bañon y Juan Campillo, resultando el  
dho dilix. de Casayo que de media fanega de trigo produ-  
se setentaydos panes de acatorre onzas en maza  
libres de moleno yorno, y como el P. Alcalde,  
teniendo presente lo calamitoso del año, la pobreza  
y miseria en q. se halla este dho Casayo por la falta  
de cosechas, queda el Posito de considerable uti-  
lidad en cada un año para las crezes pupilares  
q. le dan estos labradores del puestamo que se les  
hace el trigo para las sementeras, Vistos tam-  
bien los libros de compra del dho trigo y demas que  
ha contenido, habiendo tratado y confexido sobre  
todo el dho caso y formado varias liquidacio-

